

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2019
SDM-SC-29530/2019

Señor:
EDISON SANTIAGO GARCIA BENITEZ
Calle 48ª Bis No. 1-29 Este
Barrio Diana Turbay
Ciudad

REF: RESPUESTA - SDM-21601/2019

Señor García:

En atención al radicado de la referencia, mediante la cual solicita que sea declarada la caducidad de la acción respecto de los comparendos relacionados en su escrito, se indica que:

CDMPARENDO	FECHA	RESOLUCIÓN DE FALLO
11001000000004858952	03/26/2013	217637 de 05/14/2013
110010000000016289456	05/26/2017	541858 de 07/14/2017
110010000000018395113	08/03/2017	805511 de 09/20/2017

La figura de la caducidad propuesta en su escrito, se sustenta en el Artículo 161 Caducidad que reza: *La acción o contravención de las normas de tránsito caduca a los seis (6) meses, contados a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella y se interrumpen con la celebración efectiva de la audiencia. El no cumplimiento por parte del funcionario con este término será causal de mala conducta* por tanto en audiencia se hacen las siguientes consideraciones, situación que lleva a confirmar en su totalidad la decisión recurrida en la audiencia, respecto de los comparendos Nos. 11001000000004858952 y 110010000000016289456, no obstante, respecto del comparendo No. 110010000000018395113 la norma aplicable es el artículo 11 de la Ley 1843 de 2017, lo que teniendo en cuenta que se trata de una infracción cometida posteriormente a la vigencia de la citada norma, es decir, infracciones posteriores al 14 de julio de

472	Matrícula de Circulación	Descuento	No Enlace Número
	Renovado	Renovado	No Renovado
	Cambio	Cambio	No Cambio
	Excedido	Excedido	Aprobado
	Excedido	Excedido	Aprobado
Fecha 1	20/2/19	Fecha 2	20/2/19
Nombre del demandante		Nombre del demandado	
D.C.		D.C.	
Centro de Inspección		Centro de Inspección	
Observaciones		Observaciones	


 Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano
 Calle 48ª Bis No. 1-29 Este
 Barrio Diana Turbay
 Ciudad

REMITENTE
 Edison Santiago García Benítez
 Calle 48ª Bis No. 1-29 Este
 Barrio Diana Turbay
 Ciudad

Radicación: 12 de febrero de 2019
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 111611000
 Invia: YC2-80827200

DESTINATARIO
 Edison Santiago García Benítez
 Calle 48ª Bis No. 1-29 Este
 Barrio Diana Turbay
 Ciudad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111611000
 Fecha de Radicación: 12 de febrero de 2019
 Fecha de Radicación: 12 de febrero de 2019

secuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con zación del curso pedagógico ya están vencidos. De acuerdo a lo anterior se extiende vitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de lad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de lo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden rsultada en la línea 195.
anteriores términos se da respuesta a su solicitud

- 35

dbogota.gov.co

5

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Ahora bien, es necesario aclarar que la obligación No. 2759624 de 20/12/2012 corresponde a una Facilidad de Pago suscrita por usted, por lo tanto, resulta relevante indicar que su solicitud de caducidad no es procedente toda vez que esta facilidad fue concedida a solicitud de parte demostrando su interés y aceptación de los comparendos allí incluidos, por lo tanto, la figura de la caducidad no es aplicable a dicha obligación.

"Bogotá, mejor para todos"

DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto Ocaso Bafestros - Contraloría SPH/SC

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6839

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C. en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-21601/ EDISON SANTIAGO GARCIA BENITEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-29530 d el 12 DE FEBRERO DE 2019
FIRMADD PDR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de

Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-21601.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 03 DE ABRIL DE 2019 A LAS 7.00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 09 DE ABRIL DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subsección de Contravenciones de Tránsito.